Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 84/19
Fecha: 23 de Setiembre de 2019

Referencia: Dictamen sobre Licitación Pública Nacional N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N°365.845.----------

Señora Defensora General:

Con relación al tema de referencia, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente dictamen en los siguientes términos.

- Nota N° 069/19, de fecha 10 de mayo de 2019, del Departamento de Patrimonio, donde solicita el llamado ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

- La Resolución D.G N° 1250/2019 de fecha 11 de julio del 2019, por la cual se aprueba el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2019 Convocado por el Ministerio de la Defensa Pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N°365.845, el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.--

- El Acta de Apertura de Ofertas UOC N° 17/19, en fecha 16 de agosto del 2019.----------

- El informe de Evaluación iniciado en fecha 17 de agosto de 2019.----------

Que, conforme al Acta UOC N° 17/19, en fecha 16 de agosto del 2019, a las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por el funcionario Lic. Oscar Arias en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Razón Social
1	**G Y L S.R.L.**
2	**OFFICE COMPU S.A.**
3	**PARASUR S.A**
4	**DATA LAB S.A**
5	**PARASOFT S.R.L.**

Que, los siguientes funcionarios: la Lic. Carolina Bracho, Dirección de Tic's, la C.P.N. María Inés Vittone, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera, que por lo tanto, de conformidad al Comité de Evaluación teniendo en cuenta el memorando D.P. **N° 106/19**, del Departamento de Patrimonio, donde

Abog. Nestor Guarie

solicita la cancelación del **ÍTEM 1** por tal motivo se recomienda cancelar este llamado basado en lo establecido en el **Art. 31**, de la Ley 2051/03, *"De Contrataciones Públicas", Cancelación de la Licitación, el cual expresa: "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancia , debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendarlos bienes , contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".----------

Que, la extinción de la necesidad de adquirir este bien para la Institución; configura uno de los motivos de cancelación que establece el **Art. 31** de la **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendarlos bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. Por lo tanto se recomienda **CANCELAR EL ITEM 1** debido a la extinción de la necesidad de adquirir el bien solicitado.----------

Que, al respecto es importante destacar que en el **Art. 30- DECLARACION DE LA LICIATACION DESIERTA** de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" *se establece que : Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos A) que no hubiera presentado oferta alguna B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas o C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*.----------

Por lo tanto se recomienda que se **DECLARE DESIERTO EL ITEM 2** debido a que la oferta más baja su precio de oferta supera las previsiones presupuestarias de conformidad al Art 30 inc. C) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Jurídica de la U.O.C., refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y se dictamina **CANCELAR EL ÍTEM Nº 1** y **DECLARAR DESIERTA EL ÍTEM Nº 2** del presente llamado de conformidad al Art. 31 y Art. 30 inc. C) respectivamente de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

Es mi dictamen.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones